ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 4046/2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 04/21 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" - ID N° 400.453 ----------

Areguá, 17 de setiembre de 2021

VISTO: La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental".----------

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Memorándum DGAF N° 819/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas por el cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 04/21"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" - ID N° 400.453. ----------

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*--

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente <u>que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N° 4003/21 de fecha 01 de setiembre de 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa: *las firmas oferentes* **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA, JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ y OSCAR MOREL OSES** *cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019,…".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación,* ***RECOMIENDA*** *salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado conforme al siguiente detalle:* ***LOTE 1*** *- a la firma oferente* ***APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA– con RUC N° 80022538-4****, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.691.850.000 (guaraníes dos mil seiscientos noventa y un millones, ochocientos cincuenta mil) y un máximo a contratar de Gs. 5.383.700.000 (guaraníes cinco mil trescientos ochenta y tres millones setecientos mil).* ***LOTE 2*** *- a la firma oferente* ***JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ – con RUC N° 2375967-4****, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.691.850.000 (guaraníes dos mil seiscientos noventa y un millones, ochocientos cincuenta mil) y un máximo a contratar de Gs. 5.383.700.000 (guaraníes cinco mil trescientos ochenta y tres millones setecientos mil).* ***LOTE 3*** *- a la firma oferente* ***OSCAR MOREL OSES – con RUC N° 738525-0****, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.307.300.000 (guaraníes dos mil trescientos siete millones, trescientos mil) y un máximo a contratar de Gs. 4.614.600.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos catorce millones, seiscientos mil).* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.-

RESOLUCIÓN GDC Nº 4046 /2021 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 04/21 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" - ID N° 400.453 ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **Licitación Pública Nacional LPN N°04/21"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" - ID N° 400.453**., conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes, conforme al siguiente detalle:

- **LOTE 1** - a la firma oferente **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA– con RUC N° 80022538-4**, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.691.850.000 (guaraníes dos mil seiscientos noventa y un millones, ochocientos cincuenta mil) y un máximo a contratar de Gs. 5.383.700.000 (guaraníes cinco mil trescientos ochenta y tres millones setecientos mil).----------
- **LOTE 2** - a la firma oferente **JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ. – con RUC N° 2375967-4**, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.691.850.000 (guaraníes dos mil seiscientos noventa y un millones, ochocientos cincuenta mil) y un máximo a contratar de Gs. 5.383.700.000 (guaraníes cinco mil trescientos ochenta y tres millones setecientos mil).----------
- **LOTE 3** - a la firma oferente **OSCAR MOREL OSES. – con RUC N° 738525-0**, por un por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.307.300.000 (guaraníes dos mil trescientos siete millones, trescientos mil) y un máximo a contratar de Gs. 4.614.600.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos catorce millones, seiscientos mil).---------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador